



INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Decreto xxx/2025, por el que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y se establece el listado de medidas adicionales y acciones reforzadas de lucha contra la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Calidad Ambiental. Consejería de Desarrollo Sostenible

Justificación	<p>Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).</p>
---------------	--

Objeto de la norma, plan o programa	<p>El presente Decreto trata de garantizar los objetivos de reducir la contaminación de las aguas causada o inducida por nitratos de fuentes agrarias y de prevenir su extensión, en aquellas zonas vulnerables declaradas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, que establece la Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre.</p> <p>Para ello, el Decreto aprueba el Programa de Actuación aplicable en las Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (Anexo I).</p> <p>También aprueba el listado de acciones reforzadas y medidas adicionales de posible aplicación en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario designadas en la Comunidad Autónoma (Anexo II), cuando las medidas previstas en el programa de actuación no sean suficientes para alcanzar los objetivos fijados en la Directiva.</p>
-------------------------------------	---



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	No se establecen diferencias en las ZEP ni ZRD
Ámbito de la cohesión económica	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	No afecta a la cohesión económica al ser una norma que puede afectar de igual manera en todo el territorio designado como zona vulnerable a la contaminación por nitratos.
Ámbito de la cohesión social	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	No afecta a la cohesión social al ser una norma que puede afectar de igual manera en todo el territorio designado como zona vulnerable a la contaminación por nitratos.
Ámbito de la cohesión territorial	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	No afecta a la cohesión territorial al ser una norma que puede afectar de igual manera en todo el territorio designado como zona vulnerable a la contaminación por nitratos

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

SÍ	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
----	--



NO	La norma no establece diferencias en las ZEP ni ZRD
----	---

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	SÍ	Se identificarán las medidas
	NO	Esta regulación no precisa la necesidad de adoptar medidas específicas al tratarse de una regulación para todo el territorio designado como zona vulnerable a la contaminación por nitratos.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	NO	Esta regulación no precisa la necesidad de adoptar medidas específicas de incentivación al tratarse de una regulación para todo el territorio designado como zona vulnerable a la contaminación por nitratos.
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación	En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	En caso negativo	Esta regulación no precisa la necesidad de adoptar medidas generales de incentivación al tratarse de una regulación para todo el territorio designado como zona vulnerable a la contaminación por nitratos.



de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.		
---------------------------------------	--	--

BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	En caso afirmativo	
	Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación	

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SÍ	
	NO	Esta regulación no precisa de dicho análisis al tratarse de una regulación que afecta por igual a todo el territorio designado como zona vulnerable a la contaminación por nitratos.

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	En caso afirmativo	
	Las medidas incluidas en el Decreto tienen como objetivo reducir la contaminación de las aguas causada o inducida por nitratos de fuentes agrarias y de prevenir su extensión, en aquellas zonas vulnerables declaradas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, por lo que las Z.E.P. y las Z.R.D. también se verán afectadas por esta mejora.	



BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO

Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación

Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

NEGATIVO

No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región

Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

NEUTRO

No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación

No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.



BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	No se prevé que las medidas que se incorporan en la norma tengan una incidencia en las políticas de lucha frente a la despoblación, pues se aplican de igual forma en todo el territorio designado como zona vulnerable a la contaminación por nitratos.
Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	La norma tiene un impacto demográfico neutro, ya que la regulación que establece se aplica de igual forma en todo el territorio designado como zona vulnerable a la contaminación por nitratos en CLM.

En Toledo, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE
CALIDAD AMBIENTAL

Fdo.: Tomás Villarrubia Lázaro